1. ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA

Por medio del presente documento, el (la) suscrito (a) Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria del Municipio de Chivatá, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Servicios a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de MENOR CUANTÍA.

2. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	**Municipio de Chivatá Boyacá.**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Igualdad y Participación Comunitaria.**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	**ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA; causal de MENOR CUANTÍA**
OBJETO	**EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA A LAS PERSONAS MAYORES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARACADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 , RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ; Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA", EN LA VIGENCIA 2026**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MLCTE ($300.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses y Veinte (20) días, en los cuales se ejecutarán las actividades, de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Entidad, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CÓDIGOS UNSPSC	

CÓDIGO	ACTIVIDAD
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
93131600	PLANEACIÓN Y POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93141700	CULTURA
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
861116 00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
901018 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO-CIENTIFICA
50193100	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTANEAS
60141100	JUEGOS
73131500	PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
85121500	SERVICIO DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
94121700	CLUBES DE AFICIONADOS
11151500	FIBRAS
11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN
53131500	DENTALES

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**1 de junio de 2026**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: Entre otros, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Donde las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, (…)

De acuerdo a la Constitución Política de Colombia, en sus Artículos 2º, 209 y 315; las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor Alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimientos de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

Según la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En lo que respecta a lo que será el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida', es deber de la entidad territorial enfocar sus acciones en concordancia del mismo.

El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; el Estado les garantiza los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia en tanto que la ley 1251 de 2008 determina la obligación del Estado de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención o desarrollo integral de las personas en su vejez.

La Ley 687 del 15 de agosto de 2001 establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los CENTROS VIDA". Definiendo estos como: "El conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores de 60 y más años y mayores de 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen y pertenecientes a las categorías A Y B del Sisben. Estos Centros Vida ofrecerán en forma gratuita al Adulto Mayor los siguientes servicios: alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación, encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo, promoción de la constitución de redes de apoyo permanente

A su vez, el artículo 12 señala: ORGANIZACIÓN. La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados.

El Artículo 3º de la ley 1276 de 2009, que modificó el artículo primero de la ley 687 de 2001, autorizó entre otros, a los concejos municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar de las personas mayores y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se

destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales".

De igual forma la citada ley establece en su Artículo 1. Objeto. "La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o personas mayores) de los niveles 1 y 2 de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Mediante la ordenanza 014 del 11 de Diciembre de 2012 la Gobernación de Boyacá adopta la política social de envejecimiento y vejez para el Departamento, la cual en el artículo 13º estableció como corresponsabilidad a los mandatarios de cada municipio incorporar la Política Departamental de Envejecimiento y Vejez en concordación con la política nacional en sus respectivos planes de desarrollo y a partir de allí formular planes de acción que les oriente en la ejecución de la política y adoptar la estampilla en pro del bienestar del adulto mayor, en los términos que lo ordena la ley 1276 del 2009.

Mediante Acuerdo N° 008 del 26 de mayo de 2014 se adopta la política pública de envejecimiento y vejez en el municipio de Chivatá y mediante acuerdo N° 009 del 19 de junio del 2015 se creó la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio de Chivatá, con el propósito de consolidar la cultura del envejecimiento y la vejez del Municipio, en los diferentes sectores poblacionales en procura de lograr el reconocimiento de la situación de vejez, como resultado del propósito vital de los seres humanos. Es decir, va enfocada a la atención integral al adulto mayor, que le permita tener herramientas para incluirse en el contexto social-local.

Para la administración municipal de Chivatá, es importante resaltar a la población adulta, que, en ésta etapa de la vida, necesita de una atención integral, que les garantice un mayor bienestar y propender por el mejoramiento de su entorno y de sus condiciones de vida y del manejo de las condiciones, que con el tiempo y por su edad se van presentando.

Por ello es necesario implementar programas sociales de contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud de las personas que por su estado se encuentran en situación de vulnerabilidad, donde aprovecharan el tiempo libre, cultivaran y desarrollaran sus aficiones personales, donde se realizarán actividades sociales recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación con su entorno social.

El artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece las actividades de Centro vida, al siguiente detalle:

(…)

Artículo 11. Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y **odontología**, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. **(negrillas fuera de texto)**

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). **Capacitación en actividades productivas** de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. **(negrillas fuera de texto)**

6). **Deporte, cultura y recreación,** suministrado por personas capacitadas. **(negrillas fuera de texto)**

7). **Encuentros intergeneracionales,** en convenio con las instituciones educativas oficiales. **(negrillas fuera de texto)**

8). **Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores** para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) **Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente** de los Adultos Mayores. **(negrillas fuera de texto)**

10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran.

Cada uno de los aspectos relacionados en la norma en comento, han sido tenidas en cuenta en el marco del presente proceso; y de manera particular, los numerales 3; 5; 6; 7; 8; y 9, han sugerido la necesidad de incluido entre las actividades de centro vida, la entrega de sudaderas para el ejercicio de las actividades en que participen los adultos mayores, en dichos numeral; y el mejoramiento de sus sonrisas, a través de prótesis parciales, en el marco del Proyecto de inversión correspondiente, el cual hace parte integral de os estudios y documentos previos

La Entidad Territorial a través de la Secretaría de igualdad y participación comunitaria, evidencia la necesidad de promover actividades de carácter cultural, recreativo, de integración, deportivo, como una de las principales actividades armonizadas con el Plan de desarrollo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSION:	LE-1-Chivatá manos a la obra por el tejido social
SECTOR	41 inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4104 atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
INDICADOR DE RESULTADO	Aumento en la tasa de mortalidad de la población adulto mayor
PRODUCTO	4104008 servicio de atención y protección integral al adulto mayor
INDICADOR DE PRODUCTO	410400800 adultos mayores atendidos con servicios integrales
PBIN (PROYECTO)	202500000004246

En tal sentido, el municipio de Chivatá requiere contratar los servicios mínimos que exige la ley, en relación para el cumplimiento de las actividades establecidas tales como alimentación, salud, deportes, recreación, ocio productivo, entrega de elementos de reconocimiento, (Cobija Piel de Conejo, acanalada, 100% poliéster, medidas aproximadas 1,92m * 2,15m, para cama doble), actividades para la prevención de enfermedades odontológicas y detección oportuna de patologías de la población adulta mayor focalizada, entre otros, para lo cual se deberán prestar servicios de forma especializada con actividades una vez al mes en cada una de las veredas (Ricayá Sur, Ricayá Norte, Moral Sur, Moral Norte; Pontezuelas, Siatoca) y el Centro, con los beneficiarios del Programa. Igualmente se realizará la entrega de refrigerios y almuerzos saludables para garantizar la ingesta de una alimentación segura y nutritiva, a los adultos mayores durante el plazo de ejecución del contrato.

Así las cosas, es pertinente poner a consideración de los interesados, los estudios y documentos previos, con el fin de que, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, concurran al Municipio de Chivatá, con el objeto de

presentar propuesta para el presente proceso de selección, observando los distintos criterios establecidos en los estudios y documentos previos.

Basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, su contratación estará regido por lo establecido en la SUBSECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETIVO GENERAL

El objeto del proyecto pretendido por la Entidad es seleccionar un contratista que ejecute el proyecto: **EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA A LAS PERSONAS MAYORES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARACADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 , RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ; Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA", EN LA VIGENCIA 2026.**

El contratista deberá ejecutará las actividades correspondientes al objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas según los requerimientos descritos a continuación:

SERVICIO LEY 1276/2009	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL 5 MESES
ALIMENTACION	REFRIGERIO SALUDABLE OPCIONES 1. Café con Sándwich en pan integral relleno de jamón y queso,lechuga y tomate. 2. Chocolisto con Pastel de Pollo o carne. 3. Avena con arepa Integral. 4. Jugo Natural con Sándwich de Jamón y Queso lechuga y tomate. 5. Aromática y Ensalada de Frutas (Papaya, Melón, Mango, Uvas, Fresas, Manzana, Gelatina y queso rallado. 6. Agua de Panela con queso doble crema y Mogolla Integral. 7. Capuchino con Croissant relleno de jamón y queso. Incluye transporte a cada uno de los puntos de encuentro programados.	UNIDADES	355	1775
	ALMUERZO SALUDABLE Se hará entrega de almuerzo saludable servido en caliente durante las actividades grupales programadas del Centro Vida de acuerdo a las minutas elaboradas por un profesional Incluye transporte a cada uno de los 7 puntos de encuentro programados.	UNIDADES	355	1775
APOYO PSICOSOCIAL	Servicios de orientación psicosocial para la intervención de patologías de comportamiento por profesional en Psicología. Dedicación por talleres	TALLER	7	35
ASEGURAMIENTO EN SALUD UNA (1) AUXILIAR DE ENFERMERIA	Servicios de promoción y prevención en salud por Auxiliar de enfermería Dedicación por talleres.	TALLER	7	35

CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACION BENEFICIARIA	Materiales para jornadas de Manualidades como: Acuarelas, vinilos, colores, papel, pinceles, cartulinas, Fomi, plastilina, tijeras, Figuras en cerámicas o madera, lanas, hilos, entre otros necesarios para elaboración de manualidades	UNIDADES		355
	Instructor en elaboración de manualidades para la recuperación de capacidades de concentración, paciencia, perseverancia, disciplina y creatividad. Dedicación por talleres.	TALLER	7	35
DEPORTE CULTURA Y RECREACION	Actividades de motricidad y actividad física que mejore la calidad de vida de la población beneficiaria por Profesional en Educación Física. Dedicación por talleres	TALLER	7	35
RED DE APOYO	Coordinador dedicación por talleres	TALLER	7	35
	Transporte ida y regreso de Profesionales y personal de apoyo a cada una de las veredas y puntos de encuentro programados para las actividades del Centro Vida. (7 puntos de encuentro semanales) Una Camioneta para 5 pasajeros.	VISITAS	7	35
OTROS	Otros gastos administrativos: Copias, papelería, hulleros, esferos, lápices, impresiones, tijeras, resmas de papel, cinta, carpetas, entre otros.	GLOBAL		1
	Elementos de bioseguridad compuestos por: jabón líquido, toallas de manos, papel higiénico. Todos los elementos serán para uso de las personas mayores y del personal que estará a cargo de las actividades grupales.	GLOBAL		1
SOUVENIR	PIJAMA TERMICA DOS PIEZA (tela textil 100% poliéster suave, grueso, antialérgico y excelente para proteger del frío. Dos piezas busto manga larga y pantalón largo colores variados, bolsillo lateral en el buso. Babuchas Pantuflas Térmica, suela antideslizante que brinde seguridad y comodidad. Interior térmico ultra suave Suela antideslizante y flexible, que brinda seguridad y comodidad.	UNIDAD		355
CLAUSURA	Clausura anual del programa de adulto mayor: Actividad de cierre de las jornadas desarrolladas durante el año, que incluye espacio de integración, refrigerio para los asistentes, presentaciones artísticas y culturales, además de servicio de sonido para el desarrollo del evento.	GLOBAL		1
ATENCION COMPLEMENARIA EN SALUD ORAL FOCALIZACION DE LA POBLACION, PERSONAS MAYORES PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN SALUD ORAL) NUMERAL 3 ARTICULO 11 LEY 1276 DE 2009	Ejecutar actividades para la prevención de enfermedades odontológicas y detección oportuna de patologías de la población adulta mayor focalizada. Pensando en la salud oral de los adultos mayores en complementariedad con los servicios de seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes para la implementación de prótesis parciales cosméticas, Toma de Impresiones y Registros Elaboración de prótesis dental parcial cosmética removibles elaboradas en resina acrílica termo y auto polimerizante-monómero y polímero con dientes acrílicos en dos capas y retenedor en acrílico o en metal según el caso. Adaptación de prótesis parciales removibles. Capacitaciones en salud oral; con miras a garantizar la calidad de vida digna a las personas mayores.	UNIDAD		55

NOTA 01: Para efecto del cumplimiento de los anteriores ítems, el Contratista, bajo su absoluta responsabilidad, realizará en coordinación con la supervisión, la convocatoria, control y seguimiento de cada actividad, dirigida a un grupo de 355, personas mayores, previamente priorizadas.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

NOTA 02. El Contratista deberá garantizar un encuentro mensual en cada uno de los puntos destinados para tal fin así:

1. Ricayá Norte – Salón comunal
2. Ricayá Sur – sede Rural, Institución educativa
3. Carboneras – sede Rural, Institución educativa
4. Pontezuelas – Esc sede Rural, Institución educativa
5. Siatoca – Institución educativa cuela Rural
6. Moral Sur – sede Rural, Institución educativa
7. Centro- Biblioteca Municipal

NOTA 03: El Contratista deberá garantizar los profesionales exigidos, que acompañen y apoyen cada uno de los encuentros mensuales en cada una de las veredas destinadas para tal fin, distribuidos en un plan de trabajo, que permita la rotación en las siete (07) unidades aplicativas, de la mima manera realizar la gestión directamente con las directivas de la Institución educativa para el préstamo de los espacios, así como la verificación de la infraestructura de acuerdo a la resolución 055 DE 2019. Toda la logística a todo costo deberá garantizarla el Contratista.

4.3 OTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES DEL PROYECTO

1. El servicio se desarrollará logística y asistencialmente, con el contratista seleccionado que cuente con un Equipo de Apoyo suficiente, con idoneidad y experiencia relacionada, de por lo menos Cinco (05) años de servicios en trabajo social o comunitario y que desarrollará las siguientes funciones específicas en beneficio de los Adultos Mayores en Estado de Indefensión y de Debilidad Manifiesta:

2. Ubicarlos, caracterizarlos y tener información detallada de su situación personal y calidad de vida.

3. Mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor y anciana.

4. Ampliar la cobertura en el desarrollo de programas de atención y prevención en las patologías propias de la edad.

5. Propiciar la creación y el fortalecimiento de los espacios de participación.

6. Desarrollo de proyectos lúdicos, recreativos y culturales que a la vez permitan el aprovechamiento del tiempo libre.

7. Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL, NO OBSTANTE, SERÁ EL SUPERVISOR, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, QUIEN INDIQUE QUÉ ELEMENTOS SE VAN SOLICITANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.4. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO	ACTIVIDAD
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
93131600	PLANEACIÓN Y POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93141700	CULTURA
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
861116 00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
901018 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO-CIENTIFICA
50193100	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTANEAS

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

60141100	JUEGOS
73131500	PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
85121500	SERVICIO DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
94121700	CLUBES DE AFICIONADOS
11151500	FIBRAS
11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN
53131500	DENTALES

4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Como el objeto del contrato se refiere a la EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA A LAS PERSONAS MAYORES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARACADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 , RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ; Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA", EN LA VIGENCIA 2026, no se requieren Licencias distintas a las normas generales de suministros; ejercicio de las profesiones del personal requerido; transporte; y servicios logísticos, propios de cada actividad.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y REQUISITOS HABILITANTES

5.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar será un contrato de Servicios. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será máximo Cuatro (04) meses y Veinte (20) días, en los cuales se ejecutarán las actividades, de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Entidad Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio de Chivatá establezca la supervisión y/o interventoría, según corresponda, para el seguimiento y control del contrato; se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio; y se expida el Registro Presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Chivatá.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de Chivatá, Departamento de Boyacá.

5.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MLCTE ($300.000.000,00)** Para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

200	01 de junio de 2026	2320202009-115-133320-16-4104008	1.3.3.3.20	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 70%	$151.217.266,14
		2320202009-82-123119-16-4104008-202500000004246		ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$148,782.733,86
					$300.000.000,00

5.5 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor ejecutado del contrato así: Mediante actas parciales, de acuerdo al avance de ejecución del contrato. El pago se realizará según la solicitud del contratista, previa presentación de informe de avance y de actividades realizadas con sus respectivos soportes y mínimo con la ejecución del 30% del contrato, con el respectivo aval de la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor hasta completar el 90% de la ejecución del contrato y un 10% del valor total del contrato al momento de liquidar.

Los pagos se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad.

Para proceder al pago de liquidación EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica.

Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.6 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del (la) Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria del Municipio de Chivatá, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, especialmente de las actividades de naturaleza técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica; y además será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y las siguientes actividades:

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.

c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.

e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

5.7 CERTIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las Cámaras de Comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Decreto 1082 de 2015.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la Entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.5 del Proyecto de Pliegos.

5.7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación. Estos documentos deberán ser presentarlos con la propuesta.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3. Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

3.1 Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

c) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse

el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

d) Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.

3.2. Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Además, deberán acreditar en su RUT y registro mercantil el desarrollo de su actividad económica con un término mínimo de 1 año desde el inicio de su actividad económica.

4. Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7. Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito.

8. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más.

- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9. No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

10. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

11. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

12. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

13. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado.

14. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**EXTRANJERO**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.
2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL	ACREDITAR QUE DENTRODE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

			COMPLEMENTADO CON EL RUT	LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARA LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.
5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

				REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENT5ANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA,	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

	ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

5.7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	MAYOR O IGUAL A 7.52
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	MENOR O IGUAL A 0.76
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	MAYOR O IGUAL A 45.39

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

5.7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad

organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificara en el RUP., de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,14
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	MAYOR O IGUAL A 0,12

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

5.7.4 COMPONENTE DE EXPERIENCIA

5.7.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

EL proponente deberá estar constituido con mínimo dos (02) años de antigüedad a la fecha de cierre del presente proceso. Adicional a lo anterior, deberán contar con las siguientes actividades económicas: 8810 Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitada, 5621 Catering para eventos, 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios, las cuales deben ser acreditadas a través del Registro Único Tributario – RUT.

El proponente deberá relacionar mínimo dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con adulto mayor o centro vida y que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del presente Contrato.

- Los contratos deberán haber sido suscritos, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas del Estado colombiano

- Los contratos deben estar clasificados en el RUP de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), y debe contener como mínimo los siguientes códigos:

85101600, 85111600, 85121500, 85151600, 86101700, 86111600, 90141700, 93131600, 93141700, 94131600 y 93141500.

Los contratos acreditados para experiencia general no pueden ser los mismos con los que se acredita la experiencia específica.

NOTA: El proponente deberá dentro del documento R.U.P señalar y resaltar tanto el número del contrato que acredita la respectiva experiencia, como los códigos respectivos con los cuales clasifica su experiencia.

Por lo menos uno de los contratos contemple valoración, elaboración y adopción de prótesis dentales y capacitación en higiene oral, promoción y prevención.

5.7.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia específica, deberán ser diferentes al presentado para acreditar la experiencia general. Los contratos relacionados deberán estar codificados por

parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

El oferente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea la atención Integral al adulto mayor y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del presente Contrato y debe contener como mínimo el 70% de los siguientes códigos.

50193100, 50202300, 53131500, 60121000, 60121500, 73151600, 78111800, 80111600, 85101600, 85121500, 85122000, 85122200, 85151600, 86111600, 90101700, 90101800, 90111600, 91111900, 93131600, 93131700, 93141500, 93141700, 94131600.

- Deben haber sido suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas del Estado Colombiano
- El contrato debe estar inscrito en el RUP.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Se debe anexar copia de los contratos acreditados o copia del acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los mismos.
- En caso de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Es decir, si un miembro del consorcio o Unión Temporal tuvo el 50% de participación, el valor de la certificación se multiplicará por este porcentaje para saber realmente el valor ejecutado.

Las certificaciones deberán ser 100% legibles.

5.8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El municipio de Chivatá exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente personal:

1. PROFESIONALES MÍNIMOS ATENCIÓN ADULTO MAYOR (ARTICULO 12 LEY 1276 DE 2009)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	COORDINADOR GENERAL	1. Deberá presentar informes de actividades, coordinar jornadas de pintura, escritura, manualidades, Psicología, Educación Física recreación y deporte, Promoción y prevención en salud. 2, Además debe llevar control de actividades y entregas que se realicen a cada beneficiario. 3. Coordinar con los diferentes profesionales y procesos a ejecutar pactados en el contrato a celebrar. 5. Articular cada proceso que se realice en las diferentes áreas. 5. Evaluar procesos y desarrollo de los mismos. 6. Atender las necesidades de la población con el fin de brindar calidad y cobertura en el servicio. 7. Presentar mensualmente cronograma de actividades por área y dar cumplimiento al mismo, recopilar información de las personas mayores en carpeta, la cual debe abrirse con cada uno de los requisitos, entre ellos, historia clínica, valoración psicológica, minuta patrón, y articular con la referente de apersona mayor la historia de vida, que debe contener los datos personales, contactos y rutas de atención.	PROFESIONAL	1 Dedicación por Talleres
1.2	ENFERMERO(A)	1. Promoción de estilos de vida saludables. 2. Toma de signos vitales, temperatura corporal y demás, 3. Asistencia, Cuidado y supervisión en actividades diarias. 4. Llevar un control de peso de las personas. 5. Impartir talles de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades. 6. Asesoría y orientación en cumplimiento de tratamientos médicos. 7. Intervenir en primeros auxilios cuando sea necesario. 8. Vigilancia control y acompañamiento en salud durante las actividades de los demás Profesionales, presentar cronograma de actividades.	PROFESIONAL	1 Dedicación por Talleres

1.3	PSICOLOGO(A)	En estos talleres se pretende: Prestar asesoría de manera preventiva a toda la población adulta mayor, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Establecer patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, y así poder capacitar y animar al adulto mayor a desarrollar hábitos, pasatiempos que conlleven a un envejecimiento activo y mejora continua en su calidad de vida. Hacer un seguimiento de vínculo familiar o estados de soledad o abandono dependiendo de su condición de vida, es decir verificar si el adulto cuenta con apoyo familiar o de cuidador en esta etapa de su vida, estableciendo una ruta de atención con la administración municipal para poder informar y en el caso que se deba realizar restablecimiento de derechos donde se requiera. Demás acciones de tipo psicosocial de atención. Remisiones a otras instancias de salud cuando sea requerido. Presentar cronograma de actividades.	PROFESIONAL	1 Dedicación por Talleres
1.4	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	Talleres en prácticas y actividades productivas, Identificación de gustos, habilidades, preferencias y capacidades de los adultos mayores para el desarrollo de manualidades. Presentar cronograma de actividades.	TECNICO(A)	1 Dedicación por Talleres
1.5	EDUFISICO (A)	Talleres de Actividades motricidad y actividad física que mejore la calidad de vida de la población beneficiaria. En cada encuentro con los adultos mayores realizar calentamiento del tren superior e inferior, para evitar lesiones y fracturas. Hacer capacitaciones utilizando material didáctico y dar a conocer la importancia y los beneficios de la actividad física en los adultos mayores. Realizar jornadas de actividad física y recreación con elementos deportivos como palo, pelota y aros. En los encuentros realizar rumba terapia, aeróbicos y danza para mejorar la condición física de los adultos mayores. Hacer estiramientos antes y después de iniciar la actividad física para evitar molestias musculares y osteomusculares en las personas mayores, Presentar cronograma de actividades.	PROFESIONAL	1 Dedicación por Talleres
	ODONTOLOGO(A)	Realizar valoración, diagnostico, diligenciamiento de historias clínicas, toma de impresiones pruebas, adaptación y control de prótesis dentales parciales cosméticas, jornadas de sensibilización y capacitación	PROFESIONAL	Dedicación por jornada
	AUXILIAR EN SALUD ORAL	Apoyar diagnósticos, tratamientos odontológicos y jornadas de sensibilización y capacitación. Diseñar, elaborar y reparar prótesis dentales parciales cosméticas.	TECNICO(A)	Dedicación por jornada
	COORDINADOR GENERAL PARA PROTESIS DENTALES	Profesional en carreras administrativas; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del programa de prótesis dentales parciales cosméticas. Presentar cronograma de actividades.	PROFESIONAL	Dedicación por jornadas programadas

5.8.1. **PERFILES MINIMOS REQUERIDOS PARA EQUIPO DE TRABAJO:**

1.COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA.

PERFIL: Profesional en ciencias administrativas o a fines, Con experiencia profesional certificada de mínimo diez (10) años a partir de la expedición del acta de graduación en los casos establecidos por la Ley. Debe acreditar experiencia certificada de mínimo cinco (5) años en la Coordinación y ejecución de programas de atención a adultos mayores (Centro Vida).

Contar con formación adicional en: Atención integral al adulto mayor, Humanización en la prestación de serviciosde salud. Administración recursos humanos, Acreditación en salud, curso primeros auxilios presencial y bio seguridad. Contar con residencia en el municipio de Chivata.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

2.PROFESIONAL EN ENFERMERIA

PERFIL: Con experiencia profesional certificada de mínimo diez (10) años a partir de la expedición del acta de graduación en los casos establecidos por la ley. Contar con los siguientes cursos: básico de, salud ocupacional, humanización servicios de salud, soporte vital avanzado.

4. PROFESIONAL EN PSICOLOGA SOCIAL COMUNITARIA Y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEBE CONTAR CON TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

PERFIL: Con experiencia profesional certificada de mínimo diez (10) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley. Debe acreditar experiencia en programas de atención a adultos mayores (Centro Vida).

5.INSTRUCTOR DE MANUALIDADES

PERFIL: Licenciado en Educación en Artes Plásticas, con experiencia en la planeación, orientación y desarrollo de actividades artísticas, pedagógicas y recreativas dirigidas a población adulta mayor en Centros Vida, Contar con formación como brigadista de emergencias.

6.PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE

PERFIL: Profesional en Educación Física, Recreación y Deportes; con experiencia profesional en procesos formativos y acompañamiento pedagógico. certificada de mínimo siete (7) meses a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, Debe contar con la tarjeta profesional de entrenador CODEC Conocimientos adicionales en Desarrollo de competencias en la atención de salud para las personas mayores. Gestión y administración deportiva. Debe acreditar experiencia de mínimo un (2) año en atención de adultos Mayores (Centro Vida).

7.PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA CERTIFICADO Y HABILITADO

PERFIL: Profesional en Odontología con experiencia profesional certificada de mínimo de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, Debe acreditar formación en atención integral al adulto mayor.

6. AUXILIAR EN SALUD ORAL

PERFIL: Auxiliar en Salud Oral con experiencia profesional certificada de mínimo de cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, Debe acreditar formación en Humanización en la prestación de los servicios de salud, diplomado en atención integral en salud oral, Atención Integral a Adultos Mayores y primeros auxilios el cual debe haberse realizado de manera presencial.

7. COORDINADOR GENERAL PARA PROTESIS DENTALES

PERFIL: Profesional en Ciencias Administrativas o afines con experiencia profesional certificada de mínimo de ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, Debe acreditar experiencia de mínimo cinco (5) años en coordinación de Proyectos y/o Programas de rehabilitación oral por medio de Prótesis dentales para población adulta mayor. Adicionalmente debe contar con formación en Atención integral al adulto mayor y Administración de Recursos Humanos.

Lo anterior sin detrimento a los profesionales exigidos en la ficha técnica. Para el personal requerido deberá presentar:

- Formato único hoja de vida función pública con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (Cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Carta de compromiso para trabajar específicamente con el programa, especificando el número del proceso
- Certificaciones de experiencia general y específica

Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

1. Un (01) vehículo automotor de 7 pasajeros camioneta que tenga a disposición para la prestación del servicio, bien sea de propiedad del proponente o a través de un contrato para la prestación del servicio de transporte. Deberá presentar Carta de Propiedad, SOAT obligatorio del vehículo, revisión tecnicomecánica y de gases obligatoria si aplica.
2. El proponente deberá presentar directamente o a través de los profesionales contratados un contrato para la prestación del servicio para la gestión integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos y similares en sus fases de recolección, transporte, tratamiento y disposición final generados.
3. El proponente deberá presentar la disponibilidad de una unidad odontológica portátil con las siguientes especificaciones:
   Unidad Odontológica Portátil Trooper Completa consta de: módulo de tres servicios con compresor, sillón, butaco, lámpara, escupidera, bandeja instrumental.
   • Módulo de 3 servicios con conexiones tipo borden para pieza de mano de alta, pieza de mano de baja o micromotor, regulador de presión de agua, jeringa triple push botón con 2 puntas.
   Eyector de saliva con regulador y manguera, manómetro indicador de presión, pedal on-off
   • En el interior del módulo: Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP especialmente fabricado por uso odontológico, pistón y anillos en teflón, filtro de aire para impurezas y humedad.
   • Especificaciones compresor: 110-120 V – 50-60Hz- 400 W Nivel de ruido 69 dB –
   • Flujo de aire 72 litros X minuto. Tanque de agua de 1 litro. Compartimentos con tapa en la parte superior del maletín para guardar instrumentos o materiales • Caja plástica resistente al impacto
   • Peso Modulo: 12 kilos.
   • Peso Modulo con empaque: 14 kilos
   • Medidas: Alto 26.5 Fondo 25,5 Ancho 56 cms
   • Sillón portátil plegable con altura graduable en altura y reclinación (Soporta peso hasta 150 kilos), Lámpara de luz fría Led, escupidera en acero inoxidable, bandeja para instrumental en acero inoxidable, • Butaco odontólogo plegable, morral con agarraderas y rodachinas para guardar el equipo tipo Roller-bag

Se tendrá en cuenta que los documentos de la oferta señalados serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación; en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla a continuación. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing.

En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

1. Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.
2. Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.
3. Para el equipo arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos:
a) Copia del Contrato de Arrendamiento.
b) Carta de Compromiso del propietario de la máquina.
4. Cuando se trate de leasing, se acreditará con copia del respectivo contrato y la autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).

7.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

- Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.
- Generar los pagos del contrato.

4.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo.
2. Tener al personal debidamente afiliado a Seguridad social.
3. El personal del proponente debe tratar en forma cortés a los funcionarios de la alcaldía y al público en general, acatando las recomendaciones del supervisor delegado por la administración municipal. Así mismo deberá presentar a la alcaldía informes de ejecución del contrato.
4. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato.
5. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
6. Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
7. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
8. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
10. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
11. Suscribir con el supervisor e interventor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
13. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Articulo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007.

Al contrato que resulte del presente estudio, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en lo regulado particularmente, las normas civil y comercial.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Chivatá tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado mediante cotizaciones, cuyos valores fueron promediados; de esta forma se determinó que el valor estimado para el presente contrato es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MLCTE ($300.000.000,00).**

SERVICIO LEY 1276/2009	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL 4 MESES	VR UNITARIO	VR/TOTAL
ALIMENTACION	REFRIGERIO SALUDABLE OPCIONES 1. Café con Sándwich en pan integral relleno de jamón y queso,lechuga y tomate. 2. Chocolisto con Pastel de Pollo o carne. 3. Avena con arepa Integral. 4. Jugo Natural con Sándwich de Jamón y Queso lechuga y tomate. 5. Aromática y Ensalada de Frutas (Papaya, Melón, Mango, Uvas, Fresas, Manzana, Gelatina y queso rallado. 6. Agua de Panela con queso doble crema y Mogolla Integral. 7. Capuchino con Croissant relleno de jamón y queso. Incluye transporte a cada uno de los puntos de encuentro programados.	UNIDADES	355	1775	$ 15.000,00	$ 26.625.000,00
	ALMUERZO SALUDABLE Se hará entrega de almuerzo saludable servido en caliente durante las actividades grupales programadas del Centro Vida de acuerdo a las minutas elaboradas por un profesional Incluye transporte a cada uno de los 7 puntos de encuentro programados.	UNIDADES	355	1775	$ 35.000,00	$ 62.125.000,00
APOYO PSICOSOCIAL	Servicios de orientación psicosocial para la intervención de patologías de comportamiento por profesional en Psicología. Dedicación por talleres	TALLER	7	35	$ 325.000,00	$ 11.375.000,00
ASEGURAMIENTO EN SALUD UN (1) ENFERMERO (A)	Servicios de promoción y prevención en salud por Profesional en enfermería Dedicación por talleres.	TALLER	7	35	$ 325.000,00	$ 11.375.000,00
CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACION BENEFICIARIA	Materiales para jornadas de Manualidades como: Acuarelas, vinilos, colores, papel, pinceles, cartulinas, Fomi, plastilina, tijeras, Figuras en cerámicas o madera, lanas, hilos, entre otros necesarios para elaboración de manualidades	UNIDADES		355	$ 99.000,00	$ 35.145.000,00
	Instructor en elaboración de manualidades para la recuperación de capacidades de concentración, paciencia, perseverancia, disciplina y creatividad. Dedicacion por talleres	TALLER	7	35	$ 325.000,00	$ 11.375.000,00

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

DEPORTE CULTURA Y RECREACION	Actividades de motricidad y actividad física que mejore la calidad de vida de la población beneficiaria por Profesional en Educación Física. Dedicación por talleres	TALLER	7	35	$ 325.000,00	$ 11.375.000,00
RED DE APOYO	Coordinador dedicación por talleres	TALLER	7	35	$ 450.000,00	$ 15.750.000,00
	Transporte ida y regreso de Profesionales y personal de apoyo a cada una de las veredas y puntos de encuentro programados para las actividades del Centro Vida. (7 puntos de encuentro semanales) Una Camioneta para 5 pasajeros.	VISITAS	7	35	$ 500.000,00	$ 17.500.000,00
OTROS	Otros gastos administrativos: Copias, papelería, huelleros, esferos, lápices, impresiones, tijeras, resmas de papel, cinta, carpetas, entre otros.	GLOBAL		1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	Elementos de bioseguridad compuestos por: jabón líquido, toallas de manos, papel higienico. Todos los elementos serán para uso de las personas mayores y del personal que estará a cargo de las actividades grupales.	GLOBAL		1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
Souvenir	PIJAMA TERMICA DOS PIEZA (tela textil 100% poliéster suave, grueso, antialérgico y excelente para proteger del frío. Dos piezas busto manga larga y pantalón largo colores variados, bolsillo lateral en el buso. Babuchas Pantuflas Térmica, suela antideslizante que brinde seguridad y comodidad. Interior térmico ultra suave Suela antideslizante y flexible, que brinda seguridad y comodidad Diseño unisexY PANTUMFLAS ANTIDEZLISANTES	UNIDAD		355	$110.000	$ 39.050.000,00
CLAUSURA	Clausura anual del programa de adulto mayor: Actividad de cierre de las jornadas desarrolladas durante el año, que incluye espacio de integración, refrigerio para los asistentes, presentaciones artísticas y culturales, además de servicio de sonido para el desarrollo del evento.	GLOBAL		1	$ 5.310.000,00	$ 5.310.000,00
ATENCION COMPLEMENARIA EN SALUD ORAL FOCALIZACION DE LA POBLACION , PERSONAS MAYORES PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN SALUD ORAL) NUMERAL 3 ARTICULO 11 LEY 1276 DE 2009	Ejecutar actividades para la prevención de enfermedades odontológicas y detección oportuna de patologías de la población adulta mayor focalizada. Pensando en la salud bucal de los adultos mayores en complementariedad con los servicios de seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes para la implementación de prótesis parciales cosméticas, Toma de Impresiones y Registros Elaboración de prótesis dental parcial removibles elaboradas en resina acrílica termo y auto polimerizante-monómero y polímero con dientes acrílicos en dos capas y retenedor en acrílico o en metal según el caso. Adaptación de prótesis parciales removibles. Capacitaciones en salud oral; con miras a garantizar la calidad de vida digna a las personas mayores.	UNIDAD		55	$ 909.000,00	$ 49.995.000,00
TOTAL						$300.000.000,00

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

NOTA: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se pueden generar, y que se paga en efectivo, adicionalmente se calculó un porcentaje adicional teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco para reclamar rompimiento del equilibrio contractual.

9.1.1 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1% en general;
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo.

11. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del objeto a contratar, son:

El municipio de Chivatá, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas, el municipio de Chivatá realizará ponderación del factor correspondencia de objeto, técnico, experiencia, personal local, y económico de acuerdo con los puntajes indicados de la siguiente manera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Correspondencia del Objeto	100
Capacidad personal (evaluación técnica)	400
Experiencia Especifica Adicional	300
Valor de la oferta (evaluación económica)	200
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**1000**

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	Las entidades en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL** — **PUNTAJE** Puntual al objeto de la convocatoria — 100 Similar al objeto de la convocatoria — 50 **"CRITERIO DEL OBJETO:** Garantizar la protección de las personas mayores en condiciones vulnerables a través de los centros vida con el fin de brindarle una atención integral a todas sus necesidades mejorando su calidad de vida"	100
CAPACIDAD DE PERSONAL		
COORDINADOR DEL PROGRAMA - PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS O A FINES	Si el Profesional presenta Posgrado a nivel de Especialización se le otorgaran 50 Puntos. Si no cumple se le otorgaran cero (0) Puntos Si el Profesional certifica experiencia con población adulta mayor superior a cuatro (04) años se le otorgaran 50 puntos. Si no cumple se le otorgaran cero (0) Puntos	400
PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA CERTIFICADO Y HABILITADO	Si el profesional cuenta con más de 15 años de experiencia en la parte clínica y experiencia mínima de 10 años certificada en programas de rehabilitación oral para población adultos mayores. Se le otorgaran 100 puntos. Si no cumple se le otorgaran cero (0) Puntos Si adicionalmente el profesional cuenta con un contrato celebrado con entidad pública cuyo objeto esté relacionado con el suministro de prótesis dentales para el adulto mayor y Distintivo de habilitación se le otorgaran 50 Puntos. Si no cumple se le otorgaran cero (0) Puntos	
AUXILIAR EN SALUD ORAL	Si el Técnico cuenta con experiencia mínima de 4 años certificada en la parte clínica como auxiliar en salud oral y además cuenta con el Título de Técnico Mecánico Dental Mínimo 10 años de experiencia se le otorgaran 50 puntos. Si no cumple se le otorgaran cero (0) Puntos Si adicionalmente el Técnico cuenta con mínimo un contrato celebrado con entidad pública cuyo objeto esté relacionado con el suministro o prestación de servicios de prótesis dentales para el adulto mayor se le otorgaran 50 puntos. Si no cumple se le otorgaran cero (0) Puntos	
EQUIPO DE TRABAJO	La Entidad que presente mínimo 2 profesionales dentro de su equipo de trabajo que acrediten mínimo (02) años de experiencia con programas de adulto mayor Centros Vida. Se otorgarán 50 puntos. Si no cumple se le otorgaran cero (0) Puntos	
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL La experiencia especifica requerida debe estar directamente relacionada con el desarrollo de programas de atención integral al adulto mayor centro vida.	A la Entidad que acredite experiencia especifica adicional a la mínima exigida a través de Contratos o convenios cuyo objeto sea la atención Integral a personas mayores, se otorgarán 50 puntos adicionales por cada contrato adicional que presente, hasta un máximo de 300 puntos. Dichos contratos deben ser diferentes a los presentados en la experiencia general y en la experiencia especifica. Si no cumple se le otorgaran cero (0) Puntos	300
VALOR DE LA OFERTA	Se otorgarán CIEN PUNTOS (100) puntos al oferente que, dentro de su propuesta sea la más económica para la entidad, Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos Así: 100 puntos al Menor valor ofertado por el oferente. 50 puntos al Segundo Menor valor ofertado por el oferente. 30 puntos al Tercer Menor valor ofertado por el oferente. 20 puntos al Cuarto Menor valor ofertado por el oferente. De ahí en adelante no se otorgará puntaje.	100

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No. 1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA A LAS PERSONAS MAYORES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARACADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 , RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ; Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA", EN LA VIGENCIA 2026

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARÍA DE GOBIERNO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARÍA DE IGUALDAD Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARÍA DE IGUALDAD Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y CONTROL SOCIAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y CONTROL SOCIAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y CONTROL SOCIAL	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y CONTROL SOCIAL	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA	>JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE IGUALDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE GOBIERNO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECÓNOMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Chivatá: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Chivatá, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA Y ASESOR JURIDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	4	4	7	ALTO	NO	SUPERVIDOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	S SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	SECRETARÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNIARIA	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL
22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GASTO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÒN DE LA LIQUIDACIÒN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GASTO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO DUE EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100	200 SMMLV	La del contrato.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

14. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	SI	NO

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes.

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

15. DEPENDENCIA RESPONSABLE
Responsable de la elaboración del estudio Previo.
ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			